

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Segundo Acuerdo Modificador de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que implementa el Esquema de Trabajo ante la Contingencia Sanitaria derivada del Virus COVID-19



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

17/ene/2022 Segundo Acuerdo Modificatorio de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que implementa el Esquema de Trabajo ante la Contingencia Sanitaria derivada del Virus COVID-19, en una transición gradual a la nueva normalidad y la reactivación ordenada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas, a partir del 16 de julio de 2020; aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en la Segunda Sesión Extraordinaria, a distancia, celebrada el 13 de enero de 2022.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
QUINTO.....	4
TRANSITORIOS.....	5

ACUERDO

PRIMERO

Se emite el Segundo Acuerdo Modificatorio al Acuerdo General TJAEP/P-006/2020 aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de julio de 2020.

SEGUNDO

La asistencia presencial y horario de labores para las y los servidores públicos del Tribunal, será de la manera siguiente:

- I. El horario de trabajo en casa será de las 9:00 a las 18:00 horas.
- II. La jornada laboral presencial será de las 9:30 a las 15:30 horas.
- III. El aforo diario de servidoras y servidores públicos en el Tribunal será:
 - a) En cada Sala Unitaria, un máximo de hasta 5 personas, de acuerdo al espacio físico de cada Sala, de tal manera que se cumplan las medidas recomendadas de sana distancia y áreas ventiladas;
 - b) En Presidencia, un máximo de 8 personas, y
 - c) En Oficialía de Partes Común, un máximo de 2 personas.
- IV. Se suspende el uso de checadores dactilares para el horario presencial.

TERCERO

La Oficialía de Partes Común del Tribunal, dispondrá de la atención al público en el horario de 9:30 a 15:00 horas, por lo que, todas las promociones podrán ser presentadas en la primera hora hábil del día hábil siguiente al vencimiento del plazo.

CUARTO

Las diligencias de carácter personal que deban practicarse en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla, se desahogarán previa cita que para tal efecto genere el Secretario de Acuerdos encargado del trámite que corresponda, la cita presencial deberá hacerse del conocimiento del Titular de la Sala, con el fin de que se pueda determinar el día y la hora de la misma, considerando no

saturar las instalaciones del Tribunal, por lo que no se podrá comprometer un día y hora específica hasta que no se tenga el visto bueno del Titular de la Sala. Será responsabilidad del interesado corroborar que su cita fue autorizada para conocer el día y hora en que se llevará a cabo, a efecto de que se permita su ingreso a la Sala correspondiente.

QUINTO

Se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del Acuerdo General TJAEP/P-006/2020, en lo que no se oponga al presente Segundo Acuerdo modificatorio.

TRANSITORIOS

(Del Segundo Acuerdo Modificatorio de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que implementa el Esquema de Trabajo ante la Contingencia Sanitaria derivada del Virus COVID-19, en una transición gradual a la nueva normalidad y la reactivación ordenada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas, a partir del 16 de julio de 2020; aprobado por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en la Segunda Sesión Extraordinaria, a distancia, celebrada el 13 de enero de 2022; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 17 de enero de 2022, Número 11, Edición Vespertina, Tomo DLXI).

PRIMERO

El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO

Queda sin efectos el Acuerdo modificatorio al Acuerdo General TJAEP/P-006/2020 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 15 de junio de 2021, así como las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de las Magistradas y los Magistrados que lo integran, en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el trece de enero de dos mil veintidós. Firman las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, La Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla y de la Junta de Gobierno y Administración. **C. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. **C. DAVID PAZ MORENO.** Rúbrica. La Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. **C. LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA.** Rúbrica. El Magistrado Titular de la Sexta Sala Unitaria. **C. GILBERTO SUÁREZ MACHADO.** Rúbrica. Así como el Licenciado **FRANCISCO ARREGUIN MONTES,** Primer Secretario de la Primera Sala Unitaria, quien suple la suspensión temporal del Magistrado **Alfonso Siriako Guillén Almaguer.** Rúbrica. Ante Secretaria General de Acuerdos y Secretaria Ejecutiva de la Junta de Gobierno y Administración, quién da fe. **SAMADY DEL CARMEN SOTO SÁNCHEZ.** Rúbrica.